CONTRATO PARA LA CONSTRUCCION DE OBRA

Entre LA MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DEL PARANA CON RUC N°80022741-7, domiciliada en Calle Defensores del Chaco c/ Avda. Fulgencio Yegros, Departamento de Itapuá, República del Paraguay, representada en este acto por el Intendente Municipal, ALDO N. LEPRETTI, y la Secretaria General de la Intendencia, YANINA CANDIA, en adelante MUNICIPALIDAD, por una parte; y por la otra, LA AR CONSTRUCTORA DE ARNALDO ANDRES RIOS VERA., con RUC Nº 4965864-6, representada en este acto por ARNALDO ANDRES RIOS VERA, con Cédula de Identidad N°4965864-6, en su carácter de propietario, denominada en adelante CONTRATISTA, denominados en conjunto "LAS PARTES" e individualmente "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO:

LA CONTRATISTA, se obliga a realizar las obras de reparación de empedrado, conforme a las especificaciones técnicas y a la oferta presentada por la empresa en el marco del proceso licitatorio por CONTRATACION DIRECTA N°06/2023 - REPARACION DE EMPEDRADO EXISTENTE – ID N°430.820.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Aspectos Generales del Contrato;
(d)Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la Municipalidad y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.-

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03):

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°430.820.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03):

El presente contrato es el resultado del proceso licitatorio por CONTRATACION DIRECTA N°06/2023 - REPARACION DE EMPEDRADO EXISTENTE – ID N°430.820, convocado por la MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DEL PARANA. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 129/2023 de fecha 08/05/2023.-

5. VIGENCIA DEL CONTRATO:

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde su suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones, lo cual se hará constar en el acta de recepción definitiva de las obras.

5.2. Si el plazo de ejecución contractual excede el ejercicio presupuestario, la validez de la presente contratación quedará sujeto a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente. Artículo 14 de la Ley N° 2051/03.-

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03):

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	72131601-9974	Replanteo y marcación	Metros cuadrados	2.710	3.089	8.371.190
2	72141510-001	remosion de empedrado existente	Metros cuadrados	508	10.200	5.181.600
3	72141505-001	movimiento de suelo(escvacion y fortalecimiento de suelo para pista con ripio y compactacion)	Metros cúbicos	671	46.500	31.201.500
4	72101703-004	cordon escondido	Metro lineal	18	52.000	936.000
5	72131701-9998	cordon cuneta 70 cm	Metro lineal	480	102.000	48.960.000
6	72131701-002	Pavimento tipo empedrado sobre tierra colorada	Metros cuadrados	1.785	40.000	71.400.000
7	72131601-004	losa de Hormigon Armado(acceso en vivienda)	Metros cúbicos	2,7	2.250.000	6.075.000
8	72141505-001	movimiento de suelo(escvacion para cuneta revestida)	Metros cúbicos	9	46.253	416.277
9	72131701-9998	Hormigon en masa(cuneta revestida)	Metros cúbicos	7,2	1.400.000	10.080.000
10	72131601-004	baden de Hormigon Armado(Santa Rita)	Metros cúbicos	5,1	2.250.000	11.475.000
11	82101502-004	Cartel de obras	Unidad	1	1.200.000	1.200.000
Precio Total						**195.296.567**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03):

La obra a ser realizada será conforme a lo siguiente: Plazo de ejecución de obras 120 (ciento veinte) días corridos a partir de la fecha de la Firma del Acta de Inicio, + 30 días (15 días Acta de Recepción Provisoria + 15 días Acta de Recepción Final) = **Plazo total de la Ejecución 150 días.** Las prórrogas deberán contar con autorización del Departamento de Obras, prorrogable hasta 40 (cuarenta) días por inclemencia del tiempo.

El lugar de las Obras es: CALLE EUGENIO LISNICHUK-CENTRO URBANO - expuesto en la geolocalización conforme esta en el SICP.-

El sitio donde se ejecutarán los trabajos se encuentra detallado en la geolocalización remitida adjunto a este proceso. El Contratista está obligado a habilitar un libro de obras foliado y rubricado para la Administración Municipal, en ella deberá registrar desde el primer día todos los pormenores referentes a la ejecución de las obras objeto del Contrato.-

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

La administración del contrato estará a cargo de: LA MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DEL PARANA, designándose a la Arq. Damarys Benítez como fiscalizadora en representación de la institución municipal.-

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.-

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Contractuales.-

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

El porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de: 10 % (diez por ciento) del valor total del contrato.
La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 2051/2003.-

12. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Contractuales.

13. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

SEGÚN RESOLUCION DE ADJUDICACION QUE CONSIGNA: SE ADJUDICA LA CONTRATACION DIRECTA N°06/2023 - REPARACION DE EMPEDRADO EXISTENTE – ID N°430.820, A FAVOR DE LA EMPRESA AR CONSTRUCTORA DE ARNALDO ANDRES RIOS VERA CON RUC N°4965864-6, POR EL MONTO TOTAL DE GS 195.296.567(CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE GUARANIES).-

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma

anticipada o rescindir el contrato son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier divergencia que surja entre las PARTES durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.
Para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los Tribunales con asiento territorial en la ciudad de Encarnación, República del Paraguay.-

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de San Juan del Paraná, República del Paraguay, a los 09 días del mes de mayo de 2023.-

LIC. YANINA CANDIA H.
Secretaria Municipal

Sr. ALDO N. LEPRETTI BAEZ
Intendente Municipal

ARNALDO A. RIOS VERA
AR CONSTRUCTORA